

RADICADO: 63001-31-03-003-2022-00250-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, abril veintiocho de dos mil veintitrés

Mediante auto que antecede se dispuso el señalamiento de fecha para llevar a cabo audiencia pública el día 02-05-2023, sin embargo, las siguientes circunstancias imponen su postergación.

La demandada GEO CASAMAESTRA S.A.S. fue intervenida por la Alcaldía de Dosquebradas, Risaralda y Armenia, Quindío. Sus administradores fueron relevados. El artículo 9.1.1.1.1.d) del Dto. 2555/10 sanciona con nulidad las actuaciones que se surtan en procesos contra la intervenida sin notificación de su agente especial interventor, enteramiento que en consecuencia se ordenará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia concentrada programada para el día 02-05-2023 en el presente asunto, hasta tanto se surta la notificación de los agentes especiales interventores de la demandada GEO CASAMAESTRA S.A.S

SEGUNDO. NOTIFICAR en forma personal a los agentes especiales designados por la Alcaldía de Dosquebradas Octavio Restrepo Castaño octavioestrepo@gmail.com y Alcaldía de Armenia Carlos Alberto Hincapié Ospina interproyectoscarloshincapie@gmail.com.

El enteramiento está a cargo de la parte actora y deberá surtirse con sujeción a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213/2022.

TERCERO. CONCÉDASELE el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la demanda.

Notifíquese,

[Estado # 66 del 02-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadf23905698b04ceb9955befac04cfa0c2e6d5a74354531493c77da4b25c752**

Documento generado en 28/04/2023 05:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>